



CÁMARA DE LA  
PROPIEDAD URBANA  
DE LEÓN

Asociación de Interés Social

## **COMUNICADO DE PRENSA**

León, 30 de mayo de 2014

# **Visita institucional del Presidente de la Confederación Nacional de Cámaras de la Propiedad Urbana a León**

El palentino Ángel Merino asistió ayer a una reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Cámara de la Propiedad Urbana de León a la que fue invitado expresamente para felicitarte personalmente por su reciente elección como presidente del citado organismo que representa a las diferentes organizaciones de propietarios de España cuya base social supera los 160 mil afiliados.

El presidente de la Confederación informó de primera mano al Presidente de la Cámara de León, Luis Álvarez Méndez, y a los miembros de la Junta de Gobierno de la Asociación, de las últimas gestiones realizadas en el Ministerio de Hacienda al que se está reclamando la necesidad de implantar rebajas impositivas sobre la propiedad tanto de impuestos locales como autonómicos y de la Administración central.

Ángel Merino hizo entrega a la Cámara de León del documento que contiene las citadas reclamaciones y que se centra fundamentalmente en:

*. Se solicita que el montante de gastos y beneficio de una promoción inmobiliaria ha de integrarse en la componente del valor catastral de la construcción, a diferencia de lo que sucede hasta ahora, que hay gastos de esta naturaleza que incrementan el valor catastral del suelo*

*. Las actualizaciones de valores catastrales que se realicen en las leyes de presupuestos generales del Estado deben aplicarse a todos los municipios que se encuentren en similares circunstancias, y no deben quedar condicionadas a la solicitud de los ayuntamientos.*

*. La coordinación de los valores catastrales no sólo se ha de dar dentro del municipio sino también en el conjunto del territorio español de régimen común. Si las características de los inmuebles están adecuadamente reflejadas en el Catastro, la tarea es perfectamente realizable en muy poco tiempo.*

*. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) debe eliminarse, quedando subsumido, para no conllevar una doble imposición, en los impuestos que gravan las ganancias patrimoniales, sin perjuicio de que la Administración gestora de estos tributos atribuya y transfiera a los ayuntamientos una parte de los ingresos que recaude por tales ganancias patrimoniales.*

*A su vez, el tipo de gravamen máximo, que actualmente es del 30%, debe reducirse considerablemente, amén de establecerse con carácter general una bonificación para el supuesto de transmisión de la vivienda habitual.*

*. En los municipios en que se aplique el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el importe de la tasa de licencia de obras habría de quedar subsumido en la cuota del impuesto.*

*. En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el tipo de gravamen que se aplique a las transmisiones de bienes inmuebles debe ser el mismo que en el supuesto de bienes muebles.*

*. Debe suprimirse la renta presunta que se atribuye a los titulares de los inmuebles urbanos, excluidos los no edificados, que no constituyan su vivienda habitual ni estén cedidas en arrendamiento ni afectos a actividades profesionales o empresariales.*